	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** N.A.

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.

- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1803 DE 2025
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: WEG INGENIERÍA S.A.S
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE PROTECCIÓN COSTERA EN LA COMUNIDAD DE CAÑO DEL ORO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA COMUNIDAD DE BOCACHICA EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE CARTAGENA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

CONTRATO DE OBRA No. 1783 DE 2025
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO OBRAS DE PROTECCIÓN CAÑOS

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 12/12/25
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		23/12/26	23/12/26	5/02/26	6-Feb-26

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 154.741.805,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 14/02/26
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:

(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

El Contratista Consorcio Obras de Protección Caños, mediante comunicado Ref. 1783-2025-OF.006 de fecha 3 de febrero de 2026, presentó a la Interventoría la Solicitud de Ampliación N.° 1 a la Suspensión N.° 1 del Contrato de Obra 1783 de 2025, argumentando que, conforme a la normatividad ambiental vigente (artículo 2 del Decreto 769 de 2014), previo al inicio/reinicio de las labores se requiere el pronunciamiento de la autoridad ambiental competente para determinar si las actividades previstas pueden catalogarse como “mejoramiento” y, en consecuencia, establecer si procede o no el trámite de permisos, concesiones o autorizaciones ambientales.

En ese sentido, el Contratista informó que a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de la CARDIQUE ni de la DIMAR a los oficios tramitados bajo los radicados 2025-11996 y 152025107851, respectivamente, razón por la cual a la fecha no se han superado las causas que motivaron la suspensión No 1 y el contratista solicita la ampliación de la suspensión por un plazo de un mes, fecha en la cual, se espera que las entidades consultadas conceptúen para definir los permisos que se deben obtener previo a las actividades de mantenimiento.

En consideración a lo anterior, la Interventoría, mediante oficio WEG 1803 012, conceptúa que ha evaluado la solicitud del Contratista, y encuentra justificada la solicitud de Ampliación 1 de la Suspensión No. 1 del Contrato 1783 de 2025 "MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE PROTECCIÓN COSTERA EN LA COMUNIDAD DE CAÑO DEL ORO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA COMUNIDAD DE BOCACHICA EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE CARTAGENA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR", por un término de un (1) mes, contados a partir del 6 de febrero de 2026, hasta 5 de marzo de 2026, con fecha de reanudación el 6 de marzo de 2026, fecha en la cual se estima obtener el pronunciamiento de las Autoridades consultadas, el cual no es atribuible al Contratista. Estos pronunciamientos son indispensables para establecer los permisos a tramitar de ser necesarios dentro del programa de mantenimiento de la Infraestructura objeto del contrato y realizar las gestiones pertinentes previo al incio de obras por parte del Contratista.

Considerando que suspenderá el Contrato 1783 de 2025, a partir del 6 de febrero de 2026, esta Interventoría solicita al INVIAS la suspensión del Contrato 1803 de 2025 "INTERVENTORÍA AL MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE PROTECCIÓN COSTERA EN LA COMUNIDAD DE CAÑO DEL ORO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA COMUNIDAD DE BOCACHICA EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE CARTAGENA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR", por el mismo período, del 6 de febrero al 5 de marzo de 2026.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Se emite concepto favorable sobre la ampliación 1 de la suspensión 1 por un (1) mes, entre el 6 de febrero y 5 de marzo de 2026, del contrato No.1803-2025, teniendo en cuenta que durante ese mismo periodo la unidad ejecutora, avaló la ampliación de la suspensión del contrato No.1783-2025, dado que no se han superado las causas que dieron origen a la suspensión, las cuales tienen que ver con la necesidad de pronunciamiento de autoridades acerca de la procedencia o no de permisos previo a la ejecución de las actividades de mantenimiento contempladas cotractualmente, de tal manera que el INVIAS y la interventoría puedan contar con los pronunciamientos para verificar el alcance en gestión de trámites y permidos y realizar el respectivo seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 6 (Día) de febrero (Mes) de 2026 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 6 (Día) de marzo (Mes) de 2026 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 14 (Día) de marzo (Mes) de 2026 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Nombre: WALTER ENRIQUE GARCÍA BLANDON
Representante legal o su Apoderado
Interventor
Matrícula Profesional No.: 13872 AGR

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: CAMILO ANDRÉS ROA ROJAS
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Firma
Nombre: JORGE ERNESTO HERRERA CAMPOS
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202-125816

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

WEG INGENIERIA S.A.S.

Bogotá D.C. 03 de febrero de 2026

WEG 1803 013

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Atn. Ing. CAMILO ANDRÉS ROA ROJAS
Subdirector Marítimo, Fluvial y Férrea
Calle 25G # 73B-90
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato 1803 de 2025 Objeto: "INTERVENTORÍA AL MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE PROTECCIÓN COSTERA EN LA COMUNIDAD DE CAÑO DEL ORO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA COMUNIDAD DE BOCACHICA EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE CARTAGENA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

Asunto: Solicitud de suspensión 1 ampliación 1 Contrato 1803 de 2025.

Apreciado Ing. Roa, cordial saludo.

En mi calidad de Interventoría del Contrato No. 1803 de 2025, y teniendo en cuenta la comunicación del Contratista CONSORCIO OBRAS DE PROTECCIÓN CAÑOS, Oficio 1783-2025-OF.006 de fecha 03 de febrero de 2026, mediante la cual solicita la Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. 1783 de 2025, me permito informar que la causal que dio origen a la suspensión se mantiene vigente, toda vez que a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE ni de la Dirección General Marítima – DIMAR a los oficios tramitados bajo los radicados 2025-11996 y 152025107851, respectivamente.

Dichos pronunciamientos resultan indispensables para determinar, conforme a la normatividad ambiental vigente (artículo 2 del Decreto 769 de 2014), si las actividades a ejecutar pueden catalogarse como "mejoramiento" y, en consecuencia, establecer si se requiere o no tramitar permisos, concesiones o autorizaciones ambientales previas al inicio/reinicio de las labores. Esta situación corresponde a actuaciones de terceros (autoridades competentes) y no es imputable al Contratista, ni a la Interventoría, ni al INVIAS.

En consideración a lo anterior, la Interventoría, mediante oficio WEG 1803 012, conceptúa que ha evaluado la solicitud del Contratista, y encuentra justificada la solicitud de Ampliación 1 de la Suspensión No. 1 del Contrato 1783 de 2025 "MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE PROTECCIÓN COSTERA EN LA COMUNIDAD DE CAÑO DEL ORO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA COMUNIDAD DE BOCACHICA EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE CARTAGENA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR", por un término de un (1) mes, contados a partir del 6 de febrero de 2026, hasta 5 de marzo de 2026, con fecha de reanudación el 6 de marzo de 2026, fecha en la cual se estima obtener el pronunciamiento de las Autoridades consultadas, el cual no es atribuible al Contratista. Estos pronunciamientos son

indispensables para establecer los permisos a tramitar de ser necesarios dentro del programa de mantenimiento de la Infraestructura objeto del contrato y realizar las gestiones pertinentes previo al incio de obras por parte del Contratista.

Considerando que suspenderá el Contrato 1783 de 2025, a partir del 6 de febrero de 2026, esta Interventoría solicita al INVIAS la suspensión del Contrato 1803 de 2025 “INTERVENTORÍA AL MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE PROTECCIÓN COSTERA EN LA COMUNIDAD DE CAÑO DEL ORO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA COMUNIDAD DE BOCACHICA EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE CARTAGENA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”, por el mismo período, del 6 de febrero al 5 de marzo de 2026.

Agradezco su atención,

Cordialmente,

WALTER ENRIQUE GARCÍA BLANDÓN
REPRESENTANTE LEGAL
WEG INGENIERÍA S.A.S

Copia: Ing. Jair Gonzalo Ramírez – Supervisor del Contrato – INVIAS Territorial Bolívar
Ing. Jorge Ernesto Herrera Campos – Apoyo a la Supervisión – INVIAS Planta Central

Anexos: Comunicación WEG 1803 012 Aval solicitud de ampliación 1 de la suspensión 1 Cto. 1783 de 2025 y formatos
Formato MEPI-MN1-IN-11-FR-2. Acta de suspensión contrato de Interventoría
Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-13 Seguimiento de Garantías contrato de interventoría

WEG INGENIERIA S.A.S.

Bogotá D.C. 03 de febrero de 2026

WEG 1803 012

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Atn. Ing. CAMILO ANDRÉS ROA ROJAS
Subdirector Marítimo, Fluvial y Férrea
Calle 25G # 73B-90
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato 1783 de 2025 Objeto: "MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE PROTECCIÓN COSTERA EN LA COMUNIDAD DE CAÑO DEL ORO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA COMUNIDAD DE BOCACHICA EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE CARTAGENA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

Asunto: Concepto solicitud de ampliación #1 de la suspensión #1Contrato 1783 de 2025.

Apreciado Ing. Roa, cordial saludo.

El Contratista Consorcio Obras de Protección Caños, mediante comunicado Ref. 1783-2025-OF.006 de fecha 3 de febrero de 2026, presentó a la Interventoría la Solicitud de Ampliación N.° 1 a la Suspensión N.° 1 del Contrato de Obra 1783 de 2025, argumentando que, conforme a la normatividad ambiental vigente (artículo 2 del Decreto 769 de 2014), previo al inicio/reinicio de las labores se requiere el pronunciamiento de la autoridad ambiental competente para determinar si las actividades previstas pueden catalogarse como "mejoramiento" y, en consecuencia, establecer si procede o no el trámite de permisos, concesiones o autorizaciones ambientales.

En ese sentido, el Contratista informó que a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de la CARDIQUE ni de la DIMAR a los oficios tramitados bajo los radicados 2025-11996 y 152025107851, respectivamente, razón por la cual a la fecha no se han superado las causas que motivaron la suspensión No 1 y el contratista solicita la ampliación de la suspensión por un plazo de un mes, fecha en la cual, se espera que las entidades consultadas conceptúen para definir los permisos que se deben obtener previo a las actividades de mantenimiento

La Interventoría ha evaluado la solicitud del Contratista, y encuentra justificada la solicitud de Ampliación no. 1 de la Suspensión No. 1 del contrato No. 1783 de 2025 "MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE PROTECCIÓN COSTERA EN LA COMUNIDAD DE CAÑO DEL ORO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA COMUNIDAD DE BOCACHICA EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE CARTAGENA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR", por un término de un mes, contados a partir del 6 de fbrero de 2026, hasta el 5 de marzo de 2026, con fecha de reanudación el 6 de marzo de 2026, teniendo en cuenta el tiempo de

respuesta previsto para el pronunciamiento de las Autoridades consultadas, el cual no es atribuible al Contratista.

Así mismo, para la fecha de reanudación del contrato, el Contratista deberá presentar a la Interventoría el cronograma de obra y el programa de inversiones ajustados.

Agradezco su atención,

Cordialmente,

WALTER ENRIQUE GARCÍA BLANDÓN
REPRESENTANTE LEGAL
WEG INGENIERÍA S.A.S

Copia: Ing. Jair Gonzalo Ramírez – Supervisor del Contrato – INVIAS Territorial Bolívar
Ing. Jorge Ernesto Herrera Campos – Apoyo a la Supervisión – INVIAS Planta Central

Anexos: Oficio 1783-2025-OF.006. Solicitud de ampliación de suspension del Contratista
Formato MEPI-MN1-IN-11-FR-1 Acta de ampliación de suspensión Obra
Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-12 Seguimiento Garantías Obra

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-13
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 3/02/2026
(Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN MARITIMA, FLUVIAL Y FÉRREA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** BOLIVAR

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1803 DE 2025 **INTERVENTOR:** WEG INGENIERÍA S.A.S.

OBJETO DEL CONTRATO:

INTERVENTORÍA AL MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE PROTECCIÓN COSTERA EN LA COMUNIDAD DE CAÑO DEL ORO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA COMUNIDAD DE BOCACHICA EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE CARTAGENA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

FECHA DE INICIO: 12/12/2025

PLAZO INICIAL: Hasta 31/12/2025

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 14/02/2026
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 154,741,805.00

VALOR ACUMULADO: $ 154,741,805.00
(Incluye adiciones)

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: JAIR GONZALO RAMÍREZ SÁNCHEZ

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 15,474,181.00	10	11	2025	1/07/2026		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	30%	$ 39,010,539.00	10	11	2025	1/07/2026		
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 30,948,361.00	10	11	2025	31	12	2028
Calidad del servicio	30%	$ 46,422,542.00	31	12	2025	31	12	2030

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 11-44-101269402

Certificado de modificación o anexo No.: 1
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 15,474,181.00	10	11	2025	14/08/2026		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	30%	$ 39,010,539.00	10	11	2025	14/08/2026		
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 30,948,361.00	10	11	2025	14	2	2029
Calidad del servicio	30%	$ 46,422,542.00	31	12	2025	31	12	2023

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-13
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 3/02/2026
(Día / Mes / Año)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 11-44-101269402

Certificado de modificación o anexo No.: 2
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II:

OBSERVACIONES:

NOTAS:
1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto.

2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).

Firma
Nombre: SILVERIO FARÍAS MENDOZA
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 11998 CND

Firma
Nombre: JAIR GONZALO RAMÍREZ SÁNCHEZ
Supervisor Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202-135148CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

Fecha: 2026-02-06 17:41:30
Radicado: 2026I-VBOG-004259
Destino: Camilo Andres Roa Rojas
Anexos: 0

MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2026I-VBOG-004259
Fecha: 2026-02-06 17:41:30

PARA: CAMILO ANDRES ROA ROJAS
SUBDIRECCION MARITIMA, FLUVIAL Y FERREA

DE: ISABEL CRISTINA VARGAS SINISTERRA
SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Asunto: Respuesta al radicado No 2026I-VBOG-003443

Respetado Ingeniero Camilo:

Conforme al memorando que antecede, en el que remite la solicitud de la ampliación 1 de la suspensión 1 Contrato de Obra 1783-2025 y 1803-2025, y en virtud de la competencia otorgadas por la Resolución número 833 del 21 de marzo de 2025, en relación con el control de legalidad frente a las suspensiones que realizan las áreas ejecutoras, de manera atenta esta Subdirección manifiesta que una vez revisados los soportes remitidos por este medio y el acta remitida vía correo electrónico, es viable jurídicamente continuar con el trámite, toda vez que, cumple con los parámetros establecidos por la normatividad vigente.

Así mismo, se indica:

- Es necesario que el Acta de la ampliación 1 de la suspensión 1 Contrato de Obra 1783-2025 y 1803-2025, sea firmada por todas las partes intervinientes.
- Seguido, cargar los documentos que sustentan la ampliación de la suspensión y la suscripción en la plataforma transaccional Secop II.

El control de legalidad aquí emitido se refiere únicamente sobre la suspensión, por lo que las circunstancias de ejecución del contrato no son objeto de aval o de pronunciamiento por parte de la Subdirección.

De conformidad con los anterior, se da el aval para el trámite solicitadoCordialmente,

ISABEL CRISTINA VARGAS SINISTERRA
Subdirectora de Gestion Contractual Y Procesos Admin

Proyectado por: Sergio Andres Mendoza Betancourt
Revisado por:
Aprobado por:

Copia Interna a: ALEXANDER ENRIQUE PATARROYO SAMUDIO (), JHONATAN DANILO DAZA MORENO ()